

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera docente para el curso 2020/2021, hecha pública por Resolución de 20 de febrero de 2020 (BOPA del 9 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente para el curso 2020/2021 (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias del 9 de marzo de 2020) y según propuesta de la Comisión Seleccionadora constituida conforme a lo establecido en su base octava, e informado el resultado del procedimiento a las personas representantes de cada una de las organizaciones más representativas en el ámbito de educación,

RESUELVO

Primero.- Conceder licencia por estudios para el curso 2020/2021 al personal docente que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- El periodo de duración de las licencias por estudios concedidas será el establecido en la base tercera de la citada Resolución de 20 de febrero de 2020 y en el propio anexo de esta Resolución.

Tercero.- Los seleccionados quedan obligados a presentar el informe de progreso y la memoria final, conforme a lo establecido en la base decimocuarta de la citada Resolución de convocatoria.

Cuarto.- Los seleccionados para estas licencias sin retribución no percibirán retribuciones durante el periodo de disfrute de la licencia por estudios.

Quinto.- Ordenar que se publique esta Resolución en las dependencias de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, plaza de España nº 5, Oviedo, en la página web: www.educastur.es y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no

pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Carmen Suárez Suárez



Anexo

Solicitantes seleccionados en la convocatoria de Licencias por Estudios para el curso 2020/2021**MODALIDAD:** Sin Retribución*Cuerpos de Maestros.***Periodo Tipo A (anual)**

Nº	Total	Apellidos y Nombre	Centro de destino	Objeto de la Licencia
1	24,00	MUÑÍZ FUENTE, M. TERESA	CRA LENA	Grado Geografía e Historia. 1/9/2020-31/7/2021

*Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria***Periodo Tipo A (anual)**

Nº	Total	Apellidos y Nombre	Centro de destino	Objeto de la Licencia
1	28,00	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GEMMA	CP LORENZO NOVO MIER	Técnico Superior en integración Social. 1/9/2020-31/7/2021
2	22,00	VALERO JIMÉNEZ, ANA CRISTINA	IES LA CORREDORIA	Curso postgrado, Experto universitario en inglés para fines específicos. 1/9/2020-31/7/2021
3	20,00	RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, AIDA	IES PADRE FEIJOO	Master en Neuroeducación. 1/9/2020-31/7/2021

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Carmen Suárez Suárez